



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, Y EL  
CENTRO DE EDUCACIÓN AGROECOLÓGICA  
SAN ISIDRO LABRADOR**



En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022, por una parte, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista Misiones en adelante “FCV/SJBM-UNA”, representada por la **Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc**, en su carácter de Decana, con domicilio legal en Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Km 10.5, Campus Universitario, San Lorenzo; y por la otra, el Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador en adelante, “**CEASIL**” representado por el **Lic. Oscar Diosnel Chamorro Génez**, en su carácter de Director, con domicilio en el Km. 237 Compañía San Antonio del Distrito de San Ignacio Misiones, ambos denominados en común “**LAS PARTES**”, manifiestan su intención de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

### **JUSTIFICATIVO**

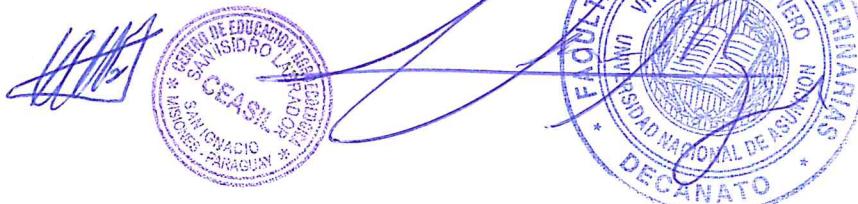
Considerando que la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, es una Institución Universitaria Pública que realiza docencia, investigación y extensión en las Ciencias Veterinarias, la tecnología aplicadas en el ámbito de la salud y bienestar animal, respetando los valores éticos, buscando permanencia, calidad y desarrollo de sus recursos humanos, tiene como visión Institucional la excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay, con reconocimiento nacional e internacional por su alta calidad académica, compromiso social y trabajo cooperativo con los sectores involucrados en el bienestar humano, promoviendo el bienestar animal. Además, FCV-UNA, dispone de recursos humanos calificados, un Plan de Estudios que incluye actividades diversas, como clases prácticas, investigación, tesis de graduación de estudiantes de grado y postgrado, por lo que sería beneficioso para ambas instituciones generar conocimientos científicos e innovadoras.

Por su parte el Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador es una institución educativa que busca la formación integral de jóvenes, con capacidad de emprender, discernir y resolver situaciones con iniciativa, creatividad, empatía, actitud y aptitud científica, contribuyendo al desarrollo sostenible de sus comunidades, optimizando el uso razonable de las nuevas tecnologías en armonía con la naturaleza.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede en los párrafos anteriores y que ambas partes han manifestado interés en realizar cooperación, intercambio e investigaciones conjuntas, se suscribe el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **Clausula Primera: Objeto del Convenio**

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica – profesional recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas, proyectos orientados a actividades de interés común entre **LAS PARTES**, así como en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las leyes y normativas vigentes que rigen para ambas instituciones.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, Y EL  
CENTRO DE EDUCACIÓN AGROECOLÓGICA  
SAN ISIDRO LABRADOR**



**Clausula Segunda: Acuerdos entre LAS PARTES**

**LAS PARTES** se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (capacitaciones, asistencia técnica, intercambio de conocimientos) en áreas de interés común, proporcionar ambiente necesario para la ejecución de las actividades, difusión de los resultados obtenidos, incluyendo materiales e infraestructura, dentro de los presupuestos aprobados internamente.

**La FCV/SJBM-UNA asume en el marco de este convenio, los siguientes:**

- a) Facilitará profesionales – técnicos según necesidad, para actividades de capacitación a **CEASIL** en las áreas de las Ciencias Veterinarias.
- b) Brindará apoyo en la organización de las actividades de capacitación y asesoramiento de acuerdo a las actividades programadas mediante un plan de trabajo.
- c) Acceder a la exhibición de carteles identificadores de empresas que apoyan las jornadas de servicio técnico profesional propuesto por **LAS PARTES**.
- d) Pondrá a disposición un espacio físico (Infraestructura) para la realización de las actividades de formación y/o capacitaciones cuando así lo requiera.
- e) La difusión de las actividades a realizarse en revistas, página web institucional y redes sociales.
- f) Certificará de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto con la validación de puntos de extensión de acuerdo a las normativas vigentes de la **FCV/SJBM-UNA**

**CEASIL, asume en el marco de este convenio, los siguientes:**

- a) Impulsará acciones y ejecutará los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento al presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a su disponibilidad presupuestaria.
- b) Colaborará en el área de la formación, capacitación, entrenamiento e investigación de estudiantes y profesionales, en el campo agropecuario.
- c) Colaborará con la **FCV/SJBM-UNA** en el desarrollo de actividades académicas de docencia, investigación y/o extensión universitaria que contribuyan al desarrollo económico como social, en la formación tanto en el aspecto técnico, atención en el cuidado del bienestar animal como del medio ambiente del sector productivo
- d) Designará un responsable técnico quien coordinará las actividades con la contraparte y efectuará las orientaciones necesarias de acuerdo a las actividades programadas y las situaciones que se presentan en el transcurso del desarrollo de los acuerdos y/o proyectos.
- e) Promoverá la visibilidad de las actividades realizadas de manera conjunta.

**Clausula Tercera: Enlace**

Por parte de **FCV/SJBM-UNA**, será responsable del enlace entre **LAS PARTES** el Prof. Dr. **Erico Arrieta Rivarola**, Director; y el Prof. Dr. **Silvio José Rodríguez Vanni**, Jefe de Extensión, ambos en representación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Filial San Juan Bautista Misiones. Por parte de **CEASIL**, serán responsables del enlace y acompañamiento del presente convenio el **Lic. Oscar Chamorro**, Director y la **Ing. Agr. Liz Maricel Oviedo**, Coordinadora





**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, Y EL  
CENTRO DE EDUCACIÓN AGROECOLÓGICA  
SAN ISIDRO LABRADOR**



Técnica Productiva, ambos en representación del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador, de acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará mediante una adenda/acuerdo específico a los respectivos responsables, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación para la presentación de informes con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**.

**Clausula Cuarta: Coordinación de las Actividades**

**LAS PARTES** designarán para cada caso, a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación de las actividades a ser desarrolladas en el marco del presente Convenio, quienes deberán planificar los proyectos, acciones y actividades a ser desarrolladas, verificando el avance como la ejecución de las mismas. Se deberá presentar informes respecto a encuestas de conformidad como de los trabajos ejecutados con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**, presentar la evaluación general al finalizar el periodo que enmarca la vigencia del presente Convenio.

**Clausula Quinta: Administración del Convenio**

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de las actividades establecidas, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo Específico, así como el gerenciamiento de los mismos.

**Clausula Sexta: Comunicaciones**

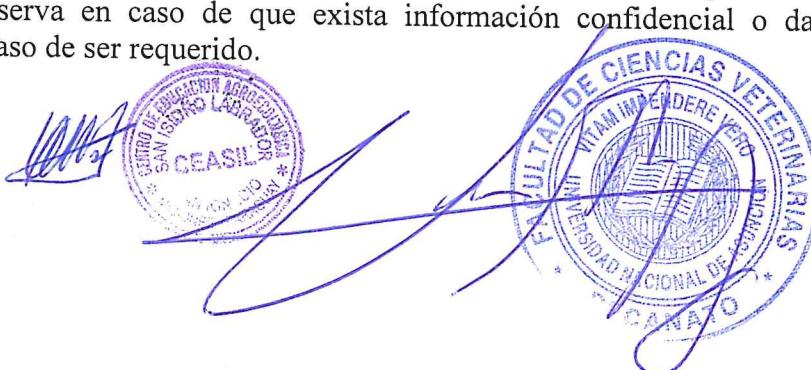
Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas. Durante la vigencia del presente Convenio Marco de Colaboración, sus términos podrán ser revisados en el momento que **LAS PARTES** juzgaren conveniente.

**Clausula Séptima: Autonomía de LAS PARTES**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

**Clausula Octava: Confidencialidad**

Toda información que se obtenga en el marco del presente Convenio, así como de los Acuerdo Específicos que posteriormente se firmen, podrían resultar de carácter confidencial o personal conforme a la legislación vigente, no podrán ser divulgadas. **LAS PARTES** se comprometen a identificar dicho deber de reserva en caso de que exista información confidencial o datos personales, anonimizarlos en caso de ser requerido.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, Y EL  
CENTRO DE EDUCACIÓN AGROECOLÓGICA  
SAN ISIDRO LABRADOR**



**Clausula Noveno: Propiedad intelectual**

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en los Acuerdos Específicos o Anexos, los cuales serán respetados irrestrictamente por **LAS PARTES**.

**Clausula Décima: Solución de controversias**

Teniendo en cuenta la finalidad de este Convenio Marco, **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu ético, buena fe, de buena colaboración, por lo que esta alianza deberá construir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. **LAS PARTES** se comprometen en resolver en forma directa, o por las instancias jerárquicas que correspondan de común acuerdo cualquier conflicto, donde prime el interés común de los beneficiarios. Para dirimir eventuales divergencias resultantes de la interpretación del presente Convenio, si no se pudiera resolver mediante una solución amistosa, **LAS PARTES** se someterán a las instancias jerárquicas que correspondan.

**Clausula Décimo Primera: de la vigencia, modificación, duración y rescisión.**

El presente Convenio tendrá plena vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá en forma automática pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, a menos que una de **LAS PARTES** notifique por escrito a la otra su intención de modificarlo o rescindirlo, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a **LAS PARTES** en formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

**Clausula Décimo Segunda: Conformidad y Aceptación**

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura como ratificación del texto, firman **LAS PARTES** en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en lugar y fecha señalada precedentemente.



Lic. Oscar Diosnel Chamorro Génez  
Director  
CEASIL



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc  
Decana  
FCV - U.N.A.